

por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados /tribunales de Melilla.

Decimocuarta.-

Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del Convenio.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M<sup>a</sup> Antonia Garbín Espigares.

Vicepresidente de y Presidente en Funciones de ASEAF. José Mercader Estradé.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2683.-** Con fecha 24 de octubre del año 2006, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para el Programa Escuela Infantil Curso 2006/2007.

Melilla, 13 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA EL PROGRAMA ESCUELA INFANTIL CURSO 2006/2007.

En Melilla, a 24 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9 de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Decreto

del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de febrero de 2005 (BOME Num. 4164, de 11 de febrero).

De otra Doña Manuela Amaro Cueto, con D.N.I. 29.805.957 G Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la casa sita en Melilla con CIF G29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2005-2008 por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Cont. 141, Dire. 352.I.V.B. c pág 89) de fecha 6 de julio de 2005, Autorizada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Asistencia Social, en cuanto a las facultades de administración inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

SEGUNDO.- Que, con fecha 20 de octubre de 2006 tiene entrada en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad solicitud formulada por Doña Manuela Amaro Cueto, Superiora de la congregación de religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de Melilla, con registro nº 50282, en el que se expresa la necesidad de un nuevo convenio para el curso escolar 2006/2007.

TERCERO.- Que con fecha 23 de octubre de 2006, se emite informe por parte de la Trabajadora Social adscrita a la Consejería, en el que se informa favorablemente de la suscripción de un Convenio de colaboración con las Esclavas de Inmaculada Niña, para el mantenimiento de su Escuela Infantil en el Centro Divina Infantita de Melilla, dada la labor desempeñada por las religiosas de Esclavas de Inmaculada Niña en pro de la infancia en nuestra ciudad.

CUARTO.- Que las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla es una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad de tipo benéfico asistencial, por lo que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad considera acorde